

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de Agosto de Dos Mil Veintidós

La señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON, madre del niño SAMUEL HENAO BUSTOS, hace la siguiente solicitud:

"Buenas tardes,

Revisando el último estado electrónico Del 27 de mayo de 2.022 se aprobó la liquidación del crédito, por lo tanto quisiera saber cuál es el paso a seguir o si ya puedo reclamar títulos".

Sin embargo, se le recuerda a la demandante que el presente proceso fue instaurado por el Defensor de Familia Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, en representación de los intereses del niño SAMUEL HENAO BUSTOS, y es él quien le debe prestar toda la asesoría jurídica que necesite, en este caso, informarle cuál es el paso a seguir con la decisión tomada el día 31 de mayo último, auto que modificó la liquidación del crédito realizada por la parte interesada.

Además, fue el Defensor de Familia quien presentó la liquidación del crédito el pasado 19 de mayo.

Por ende, se le recuerda el canal digital por medio del cual puede comunicarse con el Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, esto es, jose.mancilla@icbf.gov.co, en aras de que le brinde toda asesoría que requiera.

Ahora bien, respecto a la entrega de títulos, se le pone de presente el historial de depósitos que se encuentran en la cuenta judicial que tiene el Despacho en el Banco Agrario de esta ciudad, en donde se puede apreciar que no existen consignaciones por autorizar en el presente proceso, ya que la última se realizó el día 6 de julio del año 2021, es decir, hace más de un año.

Por lo tanto, deberá asesorarse del Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, en aras de solicitar las medidas necesarias para recuperar las cuotas alimentarias adeudadas por el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, las cuales, de acuerdo a lo señalado en auto de fecha 31 de mayo de 2022, están en la suma de \$5.094.613.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb945712af2fa58d60eb723ac2fea0b59c0fe7c1a26d53961375af23c64163d**

Documento generado en 01/08/2022 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>